Santa Rita, 21 de Abril de 2020.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref:. Contratación Directa N 04/2020 Contratación de Servicios Profesionales ID 375230

Me dirijo a esa Dirección en referencia a la NOTA DNC N° 5958 /2020, que paso a exponer como sigue:.----------

1-Solicitamos considerar lo establecido en la Ley "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

Que según el circular N 10 de la DGCP, expone … "Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto 3506/20 por el cual se reglamenta la Ley 6524/20 "Que Declara el Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia Declarada por la OMS a causa del COVID- 19 o Coronavirus y se establecen medias administrativas, fiscales y financieras", que las mismas son responsables de consultar al Ministerio de Hacienda sobre las condiciones de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) antes de continuar con la tramitación de los procedimientos de contratación. …",.----------

Según Art.166 C.N, art 5 de la ley Orgánica Municipal: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, es decir la Municipalidad tiene presupuesto propio, no depende del presupuesto General de la Nación, por lo que no se hace necesario la Certificación Presupuestaria por el Ministerio de Hacienda.

2. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Conforme a la normativa vigente----------

Cabe destacar que el Acta de Aperturas de Ofertas se ha remitido en tiempo y forma, según se puede constatar en el archivo Adjunto, con expediente de fecha 24 de Marzo de 2020 con mesa de entrada N 102562 (remisión de Acta apertura Oferta Técnica), y expediente de fecha 30 de Marzo de 2020 con mesa de entrada N 1027 88 (remisión de apertura en fecha económica).----------

3-Observaciones formuladas al informe de evaluación: no se visualiza la evaluación de los requerimientos establecidos en el PBC en relación a la capacidad financiera del oferente.----------

Se ha procedido a la evaluación de los requerimientos de la capacidad financiera del oferente en el acta de evaluación con el sistema Cumple, no Cumple, constatándose según el mismo el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC. De igual modo en las próximas evaluaciones se tendrá en consideración a fin de hacer un análisis mas detallada del mismo.----------

4-Consultamos a la convocante las razones legales y técnicas por las que no dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "…La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste…".

Habiendo un solo oferente que ha presentado su oferta técnica, según consta en acta de apertura respectiva, se procedió a fijar la apertura de oferta económica en la brevedad posible, debido a que no existe la posibilidad de conflictos de interés por tratarse de una única oferta.----------

5. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación).----------

Esta UOC últimamente tiene sobrecarga de actividades debido a que trabaja con funcionarios mínimos y con carga horaria reducida, por adoptar las medidas sanitarias previstas por el gobierno central a fin de evitar la propagación de COVID -19, por lo que solicito la consideración del caso.----------

Atentamente.

Mónica Carolina Bareiro Gómez
Responsable de la UOC